



XV LEGISLATURA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

*"2019, Año del Normalismo en el Estado de Baja California Sur" y  
"Conmemorativo del 75 aniversario de la Benemérita Escuela Normal Urbana Profr. Domingo Carballo Félix".  
"Octubre, mes de la Sudcaliforniidad en el Estado de Baja California Sur".*

**LIC. DANIELA VIVIANA RUBIO AVILÉS.  
DIPUTADA PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA  
CORRESPONDIENTE AL PRIMER PERIODO DE  
SESIONES DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO  
CONSTITUCIONAL DE LA XV LEGISLATURA DEL  
CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.  
PRESENTE.**

**LAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS, MILENA PAOLA QUIROGA ROMERO, ESTEBAN OJEDA RAMÍREZ, MARÍA PETRA JUÁREZ MACEDA, MARÍA ROSALBA RODRÍGUEZ LÓPEZ, HUMBERTO ARCE CORDERO, MARCELO ARMENTA, INTEGRANTES DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO MORENA, ASI COMO EL DIPUTADO SIN PARTIDO, HOMERO GONZÁLEZ MEDRANO Y LA DIPUTADA SIN PARTIDO,** en uso de las facultades que nos confiere lo dispuesto por el numeral **57**, fracción **II** de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California Sur y el artículo **101**, fracción **II** y demás relativos de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, presentamos a la consideración de esta Honorable Asamblea:

**“INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONAN UN PÁRRAFO SEGUNDO Y UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL NUMERAL 160 DE LA LEY DE AGUAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR”.**

En mérito de lo anterior, ponemos a la consideración de las Ciudadanas Diputadas y Ciudadanos Diputados, la siguiente:



XV LEGISLATURA

**morena**  
La esperanza de México

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El tema del cuidado del uso eficiente y racional del agua, es un asunto de sumo interés para toda la población en general, en diferentes foros se ha expresado la necesidad de crear en la población de una “**Cultura del Agua**” que genere en la población una concientización y sensibilización del cuidado, rehusó y uso del agua, incluyendo su pago.

En relación a lo anterior en la Ley de Aguas para el Estado de Baja California Sur, se establece como uno de sus objetivos y acciones el “**Fomento de la Cultura del Agua**”, sin embargo, esta actividad no se encuentra definida o conceptualizada en la ley en cita, motivo por el cual, cada uno define como considera mejor lo que entiende por cultura del agua.

Al respecto, es preciso señalar que la palabra cultura es algo que utilizamos de manera habitual en nuestro vocabulario y que asociamos invariablemente con la actividad o determinado comportamiento humano, sin embargo su conceptualización no es cosa sencilla.

Un concepto de Cultura que nos aporta **María Estela Raffino**<sup>1</sup>, en su publicación titulada **Concepto de Cultura**, nos señala *que se llama cultura el modo de hacer las cosas propio de una comunidad humana, por lo general determinado por sus características singulares de tiempo, espacio y tradición. Así, al hablar de cultura lo hacemos también de la manera de ver la vida de una comunidad humana, su modo de pensarse a sí mismos, de comunicarse, de construir una sociedad y una serie de valores trascendentes, que pueden ir*

---

<sup>1</sup> María Estela Raffino. De: Argentina. Para: *Concepto.de*. Recuperado de: <https://concepto.de/cultura/>. Consultado: 07 de octubre de 2019.



XV LEGISLATURA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

*desde la religión, la moral, las artes, el protocolo, la ley, la historia, la economía y un largo y variopinto etcétera. Según algunas definiciones, todo lo que el humano haga es cultura.*

*También la referida autora refiere que la palabra cultura proviene del vocablo latino cultus, a su vez derivado de colere, es decir, “cuidar del campo y del ganado”, lo que hoy en día llamamos cultivar. El pensador romano Cicerón lo empleó como cultura animi (“Cultivar el espíritu”) para referirse metafóricamente al trabajo de hacer florecer la sabiduría humana, y desde entonces se vinculó con esos aspectos.*

*La autora en referencia igualmente externa que el concepto se emplea mucho más amplia y democráticamente, para significar todos los aspectos espirituales, racionales y sociales de la humanidad.*

En este orden de ideas, el **Fondo para la Comunicación y la Educación Ambiental, A.C.**, en su artículo denominado **“A qué le llamamos cultura del agua y por qué es importante”**<sup>2</sup>, publicado en su página de internet, señala que *la cultura del agua puede interpretarse como un proceso continuo de producción, actualización y transformación individual y colectiva de valores, creencias, percepciones, conocimientos, tradiciones, aptitudes, actitudes y conductas en relación con el agua en la vida cotidiana.*

*También refieren en el citado artículo que en términos de sustentabilidad resulta imprescindible la participación activa de los involucrados; los ciudadanos no sólo deben conocer la información, sino asumir el cuidado del agua como algo propio; al sentir que el problema les afecta directamente, se podrá adoptar elementos de solución y acción activa, conscientemente, lo que por su parte*

---

<sup>2</sup> Fondo para la Comunicación y la Educación Ambiental, A.C., Recuperado de <https://agua.org.mx/a-le-llamamos-cultura-del-agua-importante/>  
Consultado: 07 de octubre de 2019.



XV LEGISLATURA

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO

*permitirá cambiar los hábitos y actitudes cotidianas. Sin embargo, la estrategia preponderante del Estado han sido las campañas a corto plazo para el ahorro de agua en el hogar y el pago puntual del servicio.*

En este contexto el **“Fomento de la Cultura del Cuidado del Agua”** no es cosa menor, sino un tema de capital importancia para la población y para el cuidado y protección del vital líquido, es por ello que consideramos que se debe incorporar a la “Ley de Aguas del Estado”, un concepto de lo que se concibe por **“Fomento de la Cultura del Cuidado del Agua”** y en el mismo tenor conceptualizar que se entiende por uso racional y eficiente del agua, ya que la ley de la materia tampoco lo precisa, situación que pareciera sin importancia, pero este vacío no permite visualizar de manera clara el alcancé de la importancia del **“Fomento de la Cultura del Cuidado del Agua”** y por ende su **“Uso Racional y Eficiente”**.

Es importante mencionar que esta iniciativa también surge de una propuesta realizada a nuestra compañera **Dip. Milena Paola Quiroga Romero**, en su reciente visita al **“Colegio de Ingenieros Civiles de Baja California Sur, A.C”**, en la cual uno de sus integrantes, le exteriorizo la necesidad de definir que se entendía por **“Cultura del Cuidado del Agua”**.

Esperando que con esta propuesta legislativa recoger el planteamiento ciudadano y que se visualice con una mayor claridad por las autoridades de los tres niveles de Gobierno y por la Población del significado de la “Cultura del Cuidado del Agua” y se generen una verdadera conciencia, asa como acciones para la protección y conservación de este recurso no renovable.

Por lo antes expuesto y fundado, solicitamos respetuosamente las Legisladoras o Legisladores su voto aprobatorio al siguiente:



XV LEGISLATURA

INICITIVA CON PROYECTO DE DECRETO

**PROYECTO DE DECRETO**

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR,**

**DECRETA:**

**SE ADICIONAN UN PÁRRAFO SEGUNDO Y UN ÚLTIMO PÁRRAFO AL NUMERAL 160 DE LA LEY DE AGUAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

**Artículo Único.-** Se **ADICIONAN** un párrafo segundo y un último párrafo al numeral **160** de la Ley de Aguas del Estado de Baja California Sur, para quedar como sigue:

**Artículo 160.- . . . (Igual).**

**Para efectos de la presente Ley, se entenderá por Fomento de la Cultura del Cuidado del Agua como el proceso continuo de producción, actualización y transformación individual y colectiva de valores, creencias, percepciones, conocimientos, tradiciones, aptitudes, actitudes y conductas en relación a la conservación, cuidado y uso racional del agua.**

**Y por uso racional del agua a las acciones, estrategias y hábitos encaminados al consumo eficiente del agua en el marco del desarrollo sostenible la presente Ley y la normatividad vigente en materia de protección al medio ambiente.**

**Transitorios**

**Único.-** El presente Decreto entrara el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

**DADO EN PALACIO LEGISLATIVO, SALA DE SESIONES “GRAL. JOSE MARIA MORELO Y PAVON” DEL PODER LEGISLATIVO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.**



XV LEGISLATURA

**morena**  
La esperanza de México

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO